

# EL TIEMPO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL  
SAN JOSE

Condiciones:

EDICION DIARIA	EXCEPTO LOS LUNES
Un mes	1.00
Tres meses	3.00
Ses meses	6.00
Un año	10.00
5 números sueltos	0.05

Artículos y comunicados,  
pueden suscribirse.

AÑO I

LIMÓN, (COSTA RICA) VIERNES 27 DE ENERO DE 1911.

Nº 54

## The Effervescent Water Co.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS  
DEPOSITO UNICO para la venta de los productos de la  
Cervecería Hielo  
LA VICTORIA THE NATIONAL ICE FACTORY  
22 de. LIMÓN

## RICARDO MORA F.

Corredor Jurado y Comisionista  
REPRESENTANTE en Limón de las firmas siguientes:  
"North American Life Assurance Co" del Canada.  
Compañía de Seguros Marítimos "Internationale Lloyd" de Berlín.  
Casa "Arnott & Co", de Chileco, productora de carnes en lata y en barril.  
"National Paper Type Co" de New York.  
"Compañía Nacional de Seguro contra Incendio".  
Del famoso azúcar "La Joya de Grecia", de A. Pinto, & C. & S.

## Gran Fábrica de Café Molido

Se atienden pedidos por grandes que sean. El café que elabora esta Fábrica es de primera calidad. Para pormenores dirigirse a su propietario.

ANTONIO ESCALANTE  
Calle 1a. y Avenida 6a.—Limón, Costa Rica

## Cervecería Traube

GRAN FABRICA DE CERBEZAS Y AGUAS GASEOSAS  
Esta fábrica que dispone de la más completa y moderna maquinaria, recientemente montada, ofrece al público los siguientes productos:  
CERVEZAS: Negra "Estrella", "Lager Beer", doble y sencilla, blanca y negra.  
REFRESCOS: Cream Soda, Ginger Ale, Limonada, Kola y Zarzaparrilla.  
Especialidad de la casa: KOLA DOBLE Y KOLA CHAM.  
Los más riales que consume esta Fábrica son los frescos y de primera calidad.

## "Anís Infernal"

de M. SERRA LÉRIDA (España)

No es tónico, digestivo, ni reconstituyente.  
No está premiado en ninguna Exposición.  
"¿Si lo probáis moriréis... y eso que es mejor que el del «Mono»!"

ÚNICO AGENTE EN COSTA RICA,

A. BLAVIA PINTO

5 enero - 1 m Apartado 101, Limón

## "PACO"

TALLER  
DE CARPINTERIA  
Y EBANISTERIA

El primero en Limón y talvez el último  
Se hacen todos los trabajos que se relacionen con el ramo

Esmero, prontitud y honradez

## El Estómago é Intestinos

ENFERMEDAD, cualquiera que sea la causa, se CURAN rápida y radicalmente con el nuevo específico GLICERIL de fama universal en Italia.

SIENDO el GLICERIL de composición puramente vegetal, sus efectos son siempre benéficos y curativos, sin peligro de ninguna especie.

NO hay rival para combatir el abatimiento nervioso y muscular; la debilidad en general, causada por largas enfermedades.  
EL GLICERIL en forma de cachets se vende á dos colonos el tubo.—Depósito en Costa Rica, FARMACIA INTERNACIONAL.

V. GIORGI. Limon

## Vamos á "La Reunión"

Es lo que se oye en todos los corrillos de esta ciudad; por lo pronto uno se figura que se trata de algún plebiscito y resulta ser el gran establecimiento de

Barbería, Billar, Refresquería, etc.

abierto en Casa Azul por don FLORENCIO QUIRÓS.

¡Allá todo el mundo!

## DIRECTORIO

Profesional y Comercial de Limón

- ABOGADOS**  
Dr. Alfredo Skinner Klée  
Guillermo Zeledón  
Lic. José Caballero  
Hernando Castro  
Reg. Mora F.  
J. J. Fonseca  
Pasante Ovidio Marichal
- PROCURADORES**  
Lucas D. Aívarado  
Imael Alvarado  
Alberto Monge R.
- MEDICOS**  
Dr. S. Stegall  
M. Velásquez  
E. Echeverría  
J. R. Badiola  
T. Villa Hasler  
B. de Céspedes  
Luis Guier
- DENTISTAS**  
Dentista Roberto Jiménez O.  
— Felipe Gallego
- FARMACEUTICOS**  
Auchán Aravando  
Rodolfo Jenkins
- COMISIONISTAS**  
Ric. Mora F.  
Alcides Ramirez  
Guillermo Niehaus  
Maduro & Sons  
Felipe Alvarado & C.  
Grandos y Vivas  
H. S. Marshall  
Sam. E. Piza y Co.  
A. Oñares
- INGENIEROS**  
Enrique Nazari  
Carlos von Bülow
- MECANICOS**  
T. Carney y Hno.
- CARPINTEROS**  
Paco Ruiz
- SASTRES**  
J. P. McGuinness  
J. Gordon  
Luis Frasca  
J. J. Pastor
- PROFESORES DE MUSICA**  
Alfredo Morales F.  
Simón Jiménez
- COMERCIANTES**  
Steinworth y Hno.  
Knicer Hijo  
Reg. E. Pardo  
E. Runneban  
Andrés Troncoso  
A. R. Mendez  
M. Velásquez  
José Barón  
Julian González T.  
Belizario Ramirez R.  
Miguel Maroya y C.  
Salomón Espá  
A. Asch Brothers  
Antonio Iloy  
J. A. Abdelnour  
S. & C. Hirsch & Co.  
C. S. Randall Hinos  
Emilio Artavia  
José Molé Berthou  
J. de Canalis  
Julian Fagún P.  
Alejandro Leon  
Emanuel Ho.  
Juan José Leon  
Rothery & Co.  
Virgilio Giorgi  
José Baldres  
Juan Capela  
José M. Peña  
Ric. B. Morales  
Victor M. Sanabria  
Trojes Hermanos  
Juan Escob  
Pablo H. Juliao
- HOSTALES**  
Londres  
Montejo  
Siglo XX  
Marilyn  
Mangeli
- RESTAURANTS**  
"La Americana"  
Restaurant "Verdallés"
- BARBEROS**  
Angel Zoca  
Pedro de J. Murillo  
Alfredo Chacón  
Pedro Muñoz
- FOTOGRAFOS**  
Wimmer  
Heron  
C. A. Rocks

## "The Costa Rica Soda Water Co."

Fábrica de Aguas Gaseosas - Limón  
UNICO DEPOSITO PARA LA VENTA DEL HIELO DE "LA FLORIDA"  
UNICO DEPOSITO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA  
CERVECERIA TRAUBE.

Venta de leche de "La Florida"  
LA MEJOR LECHE QUE SE CONSUME EN LIMON

Venta de madera de "La Florida"  
GRAN DEPOSITO DE MADERAS DE TODA CLASE.  
En la Costa Rica Soda Water Co.

## Rogelio E. Pardo

LIMON - COSTARICA

ESTABLECIMIENTO DE ABARROTES Y LICORES—  
Estancia permanente de Cognac MARTEL, HENNESSY, WHISKY SCOTCH AMOR,  
GALLES PEER FRANK, & C. EL SURTIDO SE RENUEVA POR CADA VAMOS.

## DR. ROBERTO JIMENEZ ORTIZ

AMERICAN DENTIST  
Office. Hotel Siglo XX, down stairs  
Todo trabajo se garantiza.

PAINLESS EXTRACTIIONS  
Everything done right. NO HURTS  
Especialidad en extracciones sin dolor

## Ferretería de Miguel Macaya & Co.

SUCURSAL EN LIMON

¡Surtido completo de todo lo concerniente al ramo importado directamente de Europa y Estados Unidos y únicos agentes de los famosos FERRICARAVOS "COLUMBIA". Único establecimiento de su género en este puerto.  
Tiene, además, á su lado el famoso "ETERNIT" para techos y paredes. Asbesto y Cemento Hidráulico, refractarios al fuego, indestructibles y ligeros, marca "ETERNIT" que gana de fama universal. Estos pliegos no se doblan, no se rajan no se pudren ni oxidan, y las casas construidas con ese material, además de estar protegidas contra todo riesgo de incendio, se mantienen siempre frías.

## Juan José León Y.

La mejor CANTINA de la ciudad. LICORES nacionales y extranjeros. Toda clase de ración. Junto á las oficinas de EL TIEMPO.

## Taller de Mecánica de Turenne Carnier y Hno.

En este bien conocido establecimiento se hacen toda clase de trabajos de mecánica. Hay para la venta una caldera completa con su respectivo motor de vapor de 4 caballos de fuerza.  
Un poco con las siguientes dimensiones: diámetro 4 pies; cara to prolongada con su eje respectivo de 2 1/2 pulgadas. Una polea de 33 pulgadas de diámetro ó de cara y 2 de grueso.  
Acaban de recibir un hermoso surtido de ornamentación para balcones y portadas ESPECIALIDAD EN COMBINACIONES DE CAJAS DE HIERRO  
Limón, 17 de Diciembre de 1910.

## MONTBLANC

"Leche Condensada" de Sajonia  
De superior calidad

Análisis del doctor Heffelman, químico aprobado del Instituto Real de Sajonia para el examen de víveres.

CREMA	9-76%
AZUCAR	39-36%
AZUCAR DE LECHE	13-39%
ALBUMEN	9-27%
SAL	2-09%
AGUA	26-13%
	100-00%

Esta leche responde á la ley publicada en la Gaceta Oficial del 25 de agosto de 1910.

UNICOS AGENTES EN COSTA RICA  
W. STEINWORTH & Hermano

RESTAURANTE Y CANTINA

## La Americana

Aviso al público en general y á mi clientela en particular que habiendo establecido de nuevo mi negocio de Restaurant y Cantina junto á las oficinas de "El Tiempo" y frente al mercado, espero atenderles como siempre, con aseso, esmero y prontitud.

Florida Ice & Farm Co.  
C. VERNOR LINDO  
Presidente

AMBEROSIA B. DE HARNA

EL TIEMPO

Puerto Limón, Costa Rica (G. A.)

La Redacción no responde por los artículos de los colaboradores, reporters, correspondientes ó remitidos. No se devuelven originales, publicándose a 6 no. La Redacción se reserva el derecho de admitir ó rehusar originales.

MADURO & SONS

Acaba de recibir un surtido de los famosos

Fonógrafos "Victor"

con variada selección de DISCOS

Enero 15

EL ARREGLO DE LA DEUDA

II El artículo 6º del contrato Fernández Keith es el modelo más perfecto de algarabía, que concenemos. ¡Qué solución se dará al asunto en el caso de que la proyectada reunión del Consejo de Tenedores de Bonos extranjeros en Londres, se niegue a aceptar los términos convenidos entre los señores Fernández y Keith! Desde el momento en que el Congreso apruebe el contrato de referencia, su cumplimiento será obligatorio para Costa Rica, pero el Banquero no se compromete más que a procurar el cambio de los bonos antiguos por bonos refundidos.

No hay paridad equitativa entre una y otra obligación. El gasto del servicio de intereses y fondo de amortización, no excederá de medio por ciento, dice el contrato; pero ¿en qué consiste la diferencia entre el dos por ciento que el Banquero abonará a Costa Rica por los fondos que deben remitirse por intereses y amortización no vencidos y el 4% que el mismo Banquero cobra a Costa Rica por interés de sus bonos?

El costo del enlatamiento de los bonos refundidos en las bolsas de Nueva York y Londres, incluyendo los timbres necesarios, está incluido en aquel medio por ciento!

Los gastos de impresión y grabado de los bonos refundidos y la remuneración de Mr. John Keith, representantes del Banquero, serán también a cargo de Costa Rica; ¿cuánto ascenderán aquellos gastos y esa remuneración?

Mr. John Keith es un buen amigo del país y persona honorable a toda prueba, pero cuando se contratan servicios debe hacerse absoluta prescindencia de la persona, para convenir en forma clara y concreta sobre el alcance de la obligación.

¡Creé el Banquero que el medio por ciento que se asigna no basta para recibir por su cuenta a un representante que no tiene más que recibir aquí el dinero, y girarlo, y puede obtener legalmente en esa operación una utilidad remuneradora!

Si tenemos que equivocarnos aseguramos que hay en Costa-Rica, Bancos y Banqueros honorables que se harían cargo de esa obligación sin rebeldía alguna.

Velatorias son para nosotros las cláusulas que conceden prevalencia (1) al idioma inglés y especialmente en grado sumo para Costa-Rica la autenticación de los bonos, hecha por una corporación, Banco ó persona de responsabilidad, nombrado por el Banquero para ese objeto. Eso es lisa y llanamente poner en tela de juicio la honorabilidad de nuestras más altas oficinas públicas, y el reconocimiento por parte de Costa-Rica, de la justicia de esa sospecha.

Todavía es menos viable la pretensión del Banquero de hacer por sí mismo ó bajo su vigilancia, a presencia de un Notario Público y en New-York, el sorteo para la redención de bonos por cuenta del fondo de amortización.

Es indiscutible la integridad del actual Banquero, pero ella no le da el derecho para injuriar a los futuros tenedores del país al que por su negligencia en la operación de amortización de sus propios bonos. Sería una verdadera vergüenza para Costa-Rica el que un Congreso Nacional aceptara una cláusula tan ofensiva.

Aparte de la cuestión moral, debemos considerar que el actual Banquero no es eterno, como lo

hace notar muy juiciosamente un colega josefino, y puede ser sustituido por personas que no ofrezcan las mismas condiciones de honradez y seriedad.

CRONICA

Libertad religiosa Hoy publicamos en la sesión inglesa un artículo así titulado, con cuyas opiniones estamos en completo desacuerdo.

Pero, no hay en el apasionamiento intencional y eremico que an autor adole sólo de falta de conocimiento personal y directo del país de que trata.

Todas las opiniones sinceramente para nosotros respetables y per esa razón damos acogida al artículo de referencia, como daremos acogida en nuestras columnas a las todas las opiniones expresadas en lenguaje culto, cualquiera que sea su tendencia política ó religiosa y aún en el caso de que disentia de nuestro personal sentir.

Consideramos que el periódico moderno es una tribuna libre y que el lector tiene derecho a conocer las opiniones más divergentes sobre el mismo asunto, única manera de que pueda formar criterio razonado.

Apuntes La tarifa de anuncios de "El Tiempo" es la más barata y eficaz de Limón.

Rogamos que nuestros favorecedores se sirvan fijarse en que "El Tiempo" es diario y no semanal como los demás periódicos locales, y que su circulación es también mucho mayor.

Distinguidos huéspedes Ayer llegaron a esta ciudad Doña Pacifica de Soto y su hijo Maximiliano, quienes vienen a alojarse en el esposo y padre don Bernardo Soto.

Este distinguido caballero debe llegar hoy procedente de los Estados Unidos á donde fué con motivo de una delicada enfermedad en la vista.

Nos es gusto saludar a la familia Soto, deseando que su Jefe regrese mejorado de la afección que lo obligó á abandonar la patria.

Personales Son nuestras huéspedes las bellas señoritas María Teresa Martín y Lucía Carazo, quienes partirán unos días, que les deseamos gratos, en Limón.

Salieron en el tren de hoy: don José Vivó, don José María Castillo, 20 turistas que se dirigen á San José.

Llegaron ayer de San José, don Teodoro Mangel ó hija, doña Amelia y de Castro, señorita Paulina González Rincavado y señora Julia Castro.

Club Atlético La reunión general ordinaria para elección de Junta Directiva que debió celebrarse el primer domingo de enero, no pudo verificarse por falta de quórum, en consecuencia, y con arreglo al Estatuto, tendrá lugar el sábado 4 del próximo febrero á las 5 p.m., procediéndose a la elección de Directivos, cualquiera que sea el número de los socios que asistieren.

ACIDES RAMÍREZ R. Secretario

—Mira, negra, vamos á pasar. —Por ahí, vamos á pasar. —Pues hay solamente un lugar donde vale la pena de ir.

—Cuál es? —A la librería de Marshall para ver las cosas recién llegadas del exterior, pues las hay muy corraugas, buenas y bonitas.

—Pues vámonos. Resultado: Marshall tiene otros clientes.

Cantina de Mr. Nichols SAN JOSÉ

Frente á la Estación del Atlántico Licores extranjeros y del país. Prontitud y asno en el servicio.

Vibraciones Geológicas

Servicio particular de EL TIEMPO Londres, 26.—Está tan osuro que precisase faroles encendidos medio día. Knox interviene cuestión límites Haití y Santo Domingo.

Washington, 26.—Gobierno insiste islas Galápagos importantes estratégicamente defensa Canal Gijón, 26.—Restablecida circulación trenes pasajeros, 12 días inencomunicados.

Londres, 26.—Robert Buckler llegado de Nueva York hace un mes, penetró hoy Banco inglés: detective siguió pasos; presentó carta al Cajero que dice que portador es hijo mayor Reina Victoria quien tenía fuerte suma depositada. Banco, que si no se la entrega esta cantidad serán muertos empleados.

San José por telegrafo

(Servicio de "El Tiempo") Carencia absoluta noticias. Público comenta contrato arreglo deuda, opiniones divididas. Ayer confióse rolo alhajado, detenido autor.

Contrato

para la liquidación de la Deuda de la República de Costa Rica

(Conclusión)

11.—En caso de que la República por cualquier motivo faltare, por prenta día al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, contraídas en las cláusulas 7, 8 y 9, el Banquero tendrá derecho á exigir y el Gobierno estará en la obligación de consentir en el establecimiento de una agencia aduanera, que será una compañía, un banco, firma ó individuo responsable designado por el Banquero. Esa Agencia Aduanera tendrá la única y exclusiva autorización para crear y emitir certificados de aduana, que formen parte de la contabilidad en el Anexo C, que se acompaña. Y la República conviene en que todas las mercancías de ingreso de la aduana, recibidas y vendidos por causa de importaciones y exportaciones, serán pagaderos solamente tasas certificadas por el valor nominal de los mismos de la fecha en que se estabiliza la Agencia Aduanera, y los bonos refundidos aduana estarán exentos de sellos de contribución y de cualquier otra carga y serán aceptados á su valor nominal para el pago de todos los derechos é impuestos de aduana, pagaderos sobre la importación y exportación y ningún otro certificado, dinero ó cosa de valor que en estos artículos se contemple. La cuota aceptada en pago de tales derechos é impuestos aduaneros, La Agencia Aduanera cobrará igualmente una fianza de \$100,000.000 americano, constituida esa fianza en las condiciones antedichas.

12.—De las cantidades recibidas por la venta de tales certificados aduaneros, el Banquero tendrá el derecho de recibir prontamente al Banquero en cada mes, las sumas que han de pagarse por cuenta de intereses, fondo de amortización y gastos, originados por este contrato, y en los términos señalados por el pago en virtud del presente. En caso de que la Agencia Aduanera no recibiera y remitiera dicha cantidad durante cinco días consecutivos, el Banquero podrá cubrir tal deficiencia de las primeras cantidades recibidas por ella durante el siguiente mes ó meses. La Agencia Aduanera en caso de no recibir el monto correspondiente á cada mes, conforme a esta cláusula, entregará á la República todas las sumas que quedaren excediendo de las cantidades que el fondo de los certificados aduaneros. En cada semestre los gastos de la Agencia Aduanera (incluyendo su propia remuneración) serán cubiertos por el Banquero por año, pueden ser retenidos por ella. En caso de que no sea recibida y remitida una cantidad suficiente de dinero por la Agencia Aduanera durante cualquiera de los meses del término cubierto en este contrato, la República conviene en remitir inmediata y directamente fondos suficientes para cubrir la deficiencia en cualquiera de los meses de pago de los intereses, fondo de amortización ó de cualquiera otra de sus obligaciones dichas en el presente. La Agencia Aduanera tendrá el deber de proporcionar de completa información con respecto á la emisión de certificados aduaneros y al desempeño de sus deberes contraídos por el presente contrato, y permitirá al oficial propio y competente del Gobierno nombrado por el Presidente el vigilar é inspeccionar sus libros y cuentas que se refieren á la emisión y venta de tales certificados, en horas de despacho, pero de tal modo que no interrumpan ó estorben el desempeño de los deberes de la Agencia Aduanera. Todas las remesas en virtud del presente, serán hechas de tiempo en tiempo, sin demora alguna, por el Banquero, y el Banquero se nombra por el Banquero, con la concurrencia de la República, para tener cargo del servicio, de intereses y fondo de amortización.

13.—Los gastos de impresión y grabado de los bonos refundidos y la remuneración de Mr. John M. Keith ó quien desempeñe sus funciones según la cláusula 8, serán a cargo de la República. Los fondos remitidos por el pago de intereses y fondo de amortización mientras estén depositados, serán a cargo de la República en un por ciento menos del por ciento corriente, por fondos prestados día por día, tomando por base el promedio de los últimos seis meses.

14.—La República conviene en suministrar al Banquero todos los documentos y asistencia que puedan ser necesarios, para facilitarle llevar á efecto este contrato, así para su propia información como para la de la República en los asuntos que se relacionen con dicho contrato.

EFFECTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO 15.—Ninguna de las condiciones de este contrato constituirá obligación en favor del tenedor de cualquiera de los bonos emitidos por deudas de la República contraídas en virtud de este contrato, persona, exceptando las partes contratantes y los tenedores de los bonos refundidos emitidos de acuerdo con las condiciones expresadas en este convenio. Este contrato puede ser firmado en los idiomas inglés y español; para en la interpretación del mismo deberá prevalecer el idioma inglés.

RATIFICACIONES 16.—Este contrato será ratificado por el Congreso de la República, é inmediatamente después de tal ratificación quedará de hecho constituida la obligación real de las partes contratantes, y los bonos refundidos emitidos de acuerdo con este contrato constituirán sus obligaciones reales y formales de la República de acuerdo con sus condiciones. El Banquero tendrá el derecho de designar de este convenio, en el caso de que el contrato no hubiese sido ratificado antes del treinta y uno de enero de mil novecientos once.

ESTABLECIMIENTO DE LA CUAL se ha firmado este contrato, por y en nombre de la República de Costa Rica, por Máximo Fernández, su representante debidamente autorizado con arreglo al Estatuto, y C. Fisher, apoderado de Minor Cooper Keith, en Londres (Inglaterra) el día siete de diciembre de mil novecientos diez, Costa Rica.

(1) MÁXIMO FERNÁNDEZ, Por Minor Cooper Keith, (2) FISHER

Hierro para techo 6 8 pies

las mejores personas de la localidad, pues tratándose de asuntos de beneficencia pública deben alejarse las pasiones personales, habiendo también incorporeado, según entiendo, pues buena ó mala la certificación presentada por el Tesorero, de los miembros que podían votar en la Asamblea, no había otro documento á que ataquara para la emisión de los votos, y si el señor Ramírez Jurado lo aceptó en lo referente á sus amigos, es lógico suponer que debía aceptar también en lo referente á sus adversarios.

Por otra parte; si la certificación es falsa ó está errada, el Tesorero será responsable de su grave falta y las responsabilidades al efecto son muy fáciles de cumplir.

La aceptación de los votos de personas que no tenían derecho de ejercer el sufragio allí, es otro error del Presidente Ramírez, que al aceptar, se dio a conocer que triunfara la candidatura de sus simpatías, olvidó que su papel en ese acto era sólo el de recto y juez interdirector de aquella Asamblea.

Si fuera cierto la justificación de la Directiva en que salió favorecido el señor Ramírez Jurado, como lo dice un periódico de la capital, me parece tal acto presuntuoso y fuera de lugar, puesto que hay lista por que tanto al señor don Roberto Sivory como al señor Presidente Ramírez setaron una protesta en el acta y apalaban al señor Ministro de Beneficencia de modo que, mientras se alto funcionario no haya dictado su fallo, ninguno de las Directivas puede entrar á ejercer ni tener derecho para hacer ni para votar.

Reportero.—¿Qué opina usted respecto al proceder de algunos caballeros que habiendo figurado primero en una protesta por la destitución del Tesorero, Beebe, confroz después sus votos al señor Ramírez contra quien ya habían hecho protesta?

Caballero.—Este es un asunto muy delicado del cual yo prefiero no ocuparme, pero ya que usted me pone en ese compromiso, le diré que yo en el caso de los señores Rogelio Pardo, Domingo Vega, Zenón Bolañita y Amílcar Arosemena habría proclomado mi voto caballeroso, y correcto, en que lo hizo don Marcial Alipizar, á quien se le solicitó votar en contra del señor Beebe, y él contestó: «No puedo votar en contra del señor Beebe porque si soy miembro de la Junta de Caridad es porque él creyó en mi apoyo, ha pagado siempre los recibos de cuotas teniendo cuidado de que yo no pierda mis derechos de socio, conceptualmente de este modo, yo no puedo figurar como miembro de la Junta de Caridad, y no es natural que en este momento en que sin motivos conocidos se le ataca, yo me abstenga de votar, y si yo voto con mis manos para herirle lo único que puedo hacer como caballero que soy es no votar ni en favor de un bando ni en contra de otro, y así lo hizo el señor Alipizar dando una muestra muy marcada de honorabilidad.

De modo que estando los señores Vega, Bolañita y Arosemena en idéntica condición que el señor Alipizar, yo también me abstengo de votar, y con respecto al don Rogelio Pardo, como su derecho proviene de un artículo de los Estatutos que lo hace socio, yo también voto, pero como un miembro honorario, convenia también abstenerse de votar por haber hecho pública protesta unos días antes del acuerdo por el cual se destituyó al Tesorero, y sin haber firmado un escrito en el cual se comprometiera con el señor Ramírez Jurado por haberse negado á convocar la Asamblea para pedir la destitución de Beebe.

Dimos por terminado el reportaje, y damos las gracias al caballero que ha tenido la bondad de dejarnos conocer sus impresiones á este respecto.

Junta de Caridad de Limón

Con el deso de que el público forma clara opinión con respecto á los asuntos de la Junta de Caridad, enviamos á uno de los señores miembros de esta Junta, con un respetable caballero de esta localidad, que tiene un criterio sano y responsable y al efecto lo intereé en la forma siguiente:

Reportero.—Ruego á usted decirme su opinión al respecto de lo ocurrido en la Junta de Caridad el domingo 22 de este mes.

Caballero.—Mi opinión es completamente imparcial porque no tengo interés alguno ni por el triunfo de un bando, ni por la derrota de otro. He seguido con interés la discusión suscitada por los periódicos en estos últimos días, pues todo lo que se relaciona con las instituciones locales me interesa. Creo que en la Asamblea General de la Junta de Caridad verificada el último domingo ha podido tratarse de todo cuanto interesa á la institución, pues el aviso de convocatoria lo dice claramente: «Se convoca á una sesión ordinaria» el artículo 9º de los Estatutos autoriza á los miembros de la Junta para tratar en esa sesión de todo cuanto promueva; así es que el señor Presidente Ramírez Jurado hizo mal en negarse á poner en discusión lo que solicitó.

En cuanto á la petición del distinguido caballero don Teodoro Mangel, Fernández para que se le admitiera como miembro de la Junta, creo que debió haberse aceptado por unanimidad de los señores miembros de la Junta, pero si miran los intereses de la Junta, en conseguir para formar la asociación

Se venden un billar de carambolas en buen estado, con sus tacos y juegos de bolas. Se encontrará en esta ciudad don Ramón González y en Carrago don Teodoro Rodríguez.

Sucesos Locales

Enero 26.—A las 6 a. m. Fué el primer vapor alemán "Prinz August William", procedente de Orotú. Pasajeros: Adela Negro, Anita Peralta, N. Gordon y 45 pasajeros más de primera y 65 de entrepunte.

Se venden un billar de carambolas en buen estado, con sus tacos y juegos de bolas. Se encontrará en esta ciudad don Ramón González y en Carrago don Teodoro Rodríguez.